

EXTERNO (Para distribución general)

Índice AI: ASA 20/33/94/s

31 de agosto de 1994

Distr: AU/SC

**Más información sobre la acción AU 304/94 (ASA 20/30/94/s, del 17 de agosto de 1994)
- Temor de más homicidios en Rajastán**

**INDIA: Shankarlal Soni
Chhitarlal
Ramuda
Mahesh Jain, de 25 años
Rajendra Singh
Mahiman Kaushik**

nombres

**nuevos: Rajesh Singhal
Tejaram Bhil, de 28 años**

Se ha informado que Rajesh Singhal y Tejaram Bhil han muerto bajo custodia policial a consecuencia de tortura en el Rajastán durante el mes de agosto de 1994. Sus muertes siguen a las otras seis denunciadas en la Acción Urgente AU 304/94 y refuerzan la preocupación de Amnistía Internacional por la seguridad de los detenidos en Rajastán. La organización no tiene conocimiento de que se haya ordenado llevar a cabo una investigación de las ocho muertes, y, ante la ausencia de medidas concretas e inmediatas por parte del gobierno para proteger las vidas y la seguridad de estos detenidos, Amnistía Internacional teme que morirán bastantes más.

Rajesh Singhal viajaba en tren a Jaipur, en Rajastán, cuando fue acusado de comportarse mal con unos turistas. Fue detenido por la policía del ferrocarril y fue golpeado. Los turistas retiraron la denuncia pero la policía se negaba a ponerlo en libertad. A su tío le dijeron posteriormente que había saltado del tren. Rajesh Singhal fue trasladado a un hospital en condición grave y falleció el 19 de agosto. La policía afirma que se suicidó, pero su tío declara que murió como consecuencia de la tortura policial.

El 21 de agosto, Tejaram Bhil murió mientras se encontraba custodiado por la policía en Jodhpur, en Rajastán. Había sido detenido bajo sospecha de hurto.

Las salvaguardias legales actuales no ofrecen una protección adecuada a los detenidos y las pocas salvaguardias existentes son a menudo ignoradas, especialmente con detenidos pobres y desprivilegiados. La violencia bajo custodia policial ha sido condenada en repetidas ocasiones en los más altos niveles del gobierno indio. Sin embargo, esta condena oficial, por si sola, no es suficiente, tal y como ha quedado patente tras estas muertes. Cada una de ellas debe ser objeto de una investigación exhaustiva y si se aprecia responsabilidad en agentes policiales, éstos deben ser puestos a disposición judicial. Las salvaguardias legales deben ser reforzadas con el fin de proteger a los detenidos de la tortura e incluir medidas para garantizar que todos los detenidos sean puestos a disposición judicial en un plazo de 24 horas y para permitirles el acceso inmediato a un abogado y a un examen médico independiente. En mayo de 1994, el gobierno remitió al parlamento unas propuestas para reforzar las

salvaguardias legales para proteger a los detenidos custodiados por la policía de la tortura. Amnistía Internacional insta a que estas salvaguardias se apliquen de forma urgente e inmediata.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- expresando una profunda preocupación por los informes de otras dos muertes bajo custodia provocadas por la tortura policial en el Rajastán, lo que eleva el total a ocho muertes bajo custodia policial en los últimos cinco meses;
- declarando que estas últimas muertes demuestran que, por sí sola, la condena gubernamental de la violencia bajo custodia policial no es suficiente, e instando a las autoridades a que tomen medidas inmediatas y concretas para garantizar las vidas y la seguridad de los detenidos en Rajastán;
- instando a las autoridades a llevar a cabo inmediatamente una investigación imparcial e independiente de las ocho muertes y para garantizar la puesta a disposición judicial de agentes de policía hallados responsables de estas muertes y a que se otorgue con prontitud a las familias de las víctimas una indemnización adecuada;
- instando a las autoridades a poner en práctica los proyectos presentados ante el parlamento en mayo de 1994 para fortalecer las salvaguardias en favor de los detenidos y a que apliquen las recomendaciones del programa de 10 puntos para la prevención de la tortura de Amnistía Internacional, en el que cabe destacar las medidas encaminadas a garantizar que todos los detenidos serán puestos a disposición judicial en un plazo de 24 horas y que se les permitirá el acceso inmediato a un abogado y a un examen médico llevado a cabo por un médico independiente.

LLAMAMIENTOS A:

Jefe del Gobierno de Rajastán:

Mr Bhairon Singh Shekhawat
Chief Minister of Rajasthan
Office of Chief Minister
Jaipur, Rajasthan, India

Telegramas: Chief Minister, Jaipur, Rajasthan

Tratamiento: Dear Chief Minister / Excelentísimo Señor

Primer Ministro de la India:

Mr P.V. Narasimha Rao
Office of the Prime Minister
South Block Gate No.6
New Delhi 110 001, India

Telegramas: Prime Minister, Narasimha Rao, New Delhi, India

Fax: +91 11 301 9817

Tratamiento: Dear Prime Minister / Excelentísimo Señor

COPIAS A:

Ministro del Interior:

Mr S.B. Chavan
Minister of Home Affairs
Ministry of Home Affairs

New Delhi 110 001, India

Director General de la Policía de Rajastán:

Mr Rajendra Shekhar

Director General of Police

Police Headquarters

Jaipur, Rajasthan, India

y a la representación diplomática de la India acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 11 de octubre de 1994.